

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A Nro. 912

ARTICULO 1ro..- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de adhesión que se adjunta, como anexo a la presente Ordenanza, y que forma parte integrante de la misma, mediante el cual se implementa un círculo cerrado de ahorro para adquisición de maquinarias viales y/o ambulancia.-

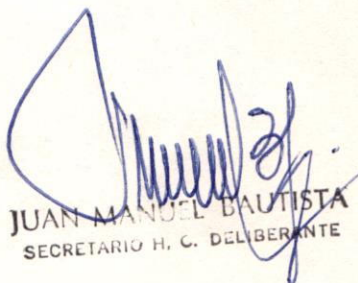
ARTICULO 2do..- La cuota a abonar resultará de dividir el precio del día que se adquiere por el número de cuotas del sistema.-

ARTICULO 3ro..- El Banco de la Provincia de Buenos Aires, será el encargado del pago a la empresa adjudicataria.-

ARTICULO 4to..- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del artículo 73 de la Ley Orgánica de las Municipalidades debiéndose efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-

ARTICULO 5to..- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 de Mayo de 1988 .-CUARTO INTERMEDIO.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE